



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

Bogotá, 17 de septiembre de 2020

Señor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República de Colombia

Correo: contacto@presidencia.gov.co

Bogotá D.C.

Señor Presidente: el Consejo Nacional de Trabajo Social encontró el día lunes 14 de septiembre de 2020, en el diario *El Tiempo*, un escrito titulado: “*Así operan y se organizan grupos radicales y de vándalos en Bogotá*”, y con el subtítulo: “*Las autoridades han identificado 20 organizaciones dedicadas a generar el caos en la ciudad*”, de: “*Justicia, 14 de septiembre de 2020, 10:08 p.m.*”

El escrito menciona que, según un documento:

«...los procesos de judicialización e investigación por parte de las autoridades en Colombia reflejan cerca de 20 grandes grupos radicales situados en la capital, los cuales en su mayoría están integrados por estudiantes universitarios, así como menores de edad provenientes de la secundaria.»

Y más adelante, al aludir a los grupos radicales identificados en Bogotá, dice:

«Los jefes de estas redes, además, se desplazan a los barrios periféricos de Bogotá y Soacha para realizar "trabajo social y comunitario", y así lograr nuevos adeptos.»

Ante esto, se preguntó al periódico *El Tiempo*: ¿cuál es la fuente del documento?

Es preocupante que las autoridades colombianas que adelantan los procesos de judicialización e investigación procedan a emplear indistintamente la expresión “*trabajo social y comunitario*”, con respecto a una acción que atribuyen a grupos vandálicos, identificados en Bogotá, afectando así a una profesión reglamentada por la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981.

Consideramos importante recordarle que:

1. El Trabajo Social es una profesión-disciplina, con una presencia en Colombia de más de 80 años y con un colectivo de más de 45.000 profesionales graduados en *Instituciones de Educación Superior* (IES) del país.
2. Los trabajadores sociales profesionales, hemos aportado nuestros conocimientos e intervenciones profesionales en todos los rincones del territorio nacional – tanto urbanos como rurales – con planes, programas y proyectos que contribuyen a la construcción de condiciones dignas de existencia para todos los ciudadanos, en el marco de los derechos humanos y la acción sin daño en las comunidades, grupos sociales y familias colombianas. Ello sin duda, también aporta a la construcción de país, por el compromiso que una disciplina de las ciencias sociales y humanas como el Trabajo Social, tiene con la sociedad.
3. La situación que estamos planteando afecta la imagen de una profesión y distorsiona la intervención profesional del Trabajo Social en las comunidades. A la vez, también podría originar riesgos para la integridad de los profesionales y para los líderes y lideresas sociales del país que desarrollan procesos comunitarios en sus territorios, y quienes han sido blanco de la violencia sistemática e irracional que ha estado presente históricamente y que se sigue viviendo en el territorio nacional.

Le pedimos, señor Presidente que, en el ámbito de las entidades del Estado, cuando se trate de las diferentes atenciones a lo social, éstas se distingan con una denominación diferente a Trabajo Social para evitar daños, actitudes y acciones que puedan ir en contra de nuestro ejercicio profesional y, por tanto, de nuestra integridad física y mental.

Amablemente,

Nora Eugenia Muñoz Franco
Presidenta

Clara Inés Rodríguez Hoyos
Directora ejecutiva

Firmas en el original

Carrera 12A No. 77A - 52, Edificio Montreal Center, Oficina 304 Localidad Chapinero

Celulares: 3203048933 - 3203048020 - 3172641681

E-mail: correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co - www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co

Bogotá D.C., Colombia